

## Es necesario variar de procedimientos.

Constituído ya definitivamente el Colegio de Veterinarios de la provincia de Toledo con el carácter de obligatorio en consonancia con lo que disponen los Estatutos decretados por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 13 de Agosto del año actual; aprobado, primero, por nuestro Colegio en la Junta general extraordinaria celebrada el día 22 del pasado mes, y después por la primera Autoridad civil de la provincia el Reglamento porque se ha de regir nuestra agrupación profesional, y cuyo articulado ha de constituir el código a que han de sujetarse, en su actuación como Veterinarios, todos los que, por ejercer la profesión en nuestra provincia, tienen que pertenecer obligatoriamente a la misma; y, por último, designada por elección llevada a cabo entre todos los que actualmente ostentan el título de colegiado la Junta de Gobierno, encargada de dirigir, gobernar y encauzar en su desenvolvimiento a este organismo veterinario, creemos de necesidad el recordar a aquellos de nuestros compañeros que lo necesiten los deberes y obligaciones que contraen al ingresar en nuestro Colegio, puesto que si es verdad, y con satisfacción inmensa lo declaramos, que hay muchos de los que desde hace tiempo están afiliados a nuestra asociación profesional, que han sabido conducirse con arreglo a los compromisos que adquirieron al colegiarse, cumpliendo con sus de-